



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Oficio N° D910-2025-GR.CAJ/GRDS, de fecha 15 de septiembre de 2025; Memorando N° D1589-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de septiembre de 2025; Oficio N° 59-2025-2026-HER-CR, de fecha 02 de septiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367- 2023- GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: *"Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca"*, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Que, mediante **Memorando N° D1589-2025-GR.CAJ/GGR**, de fecha 04 de septiembre de 2025, la Gerente General Regional (e) puso en conocimiento a la Gerente Regional de Desarrollo Social que, con **Oficio N° 59-2025-2026-HER-CR**, de fecha 02 de septiembre, el Congresista de la República, Hamlet ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, ha solicitado que se agende una reunión presencial en la provincia de Celendín, acompañado del equipo técnico para el día lunes 15 de septiembre del presente, a horas 10:00 a.m.; a raíz de que ha observado deficiencias en la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDÍN DEL DISTRITO DE CELENDÍN - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CUI N° 2534855;

Que, mediante **Oficio N° D910-2025-GR.CAJ/GRDS**, de fecha 15 de septiembre de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional, la proyección de la resolución de encargatura de funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a favor de la Abg. Perpetua Milagritos Julca Vigo, por el día 15 de septiembre del año en curso, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la provincia de Celendín;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que, la Gerente Regional de Desarrollo Social, realizará viaje de comisión de servicios a la provincia de Celendín, para participar en la reunión requerida por Congresista de la República, Hamlet Echevarría Rodríguez, respecto a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO CELENDÍN DEL DISTRITO DE CELENDÍN - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CUI N° 2534855

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, con eficacia anticipada, LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a favor de la Abogada **Perpetua Milagritos Julca Vigo**, por el día **15 de septiembre del año en curso**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe